

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. 2 ptas.
 Por tres meses. 5'50 »
 Por seis meses. 10'50 »
 Por un año. 20'50 »

Fuera de la Capital:
 Por un mes. 2'50 ptas.
 Por tres meses. 7 »
 Por seis meses. 12'50 »
 Por un año. 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . . 0'10
 Por 15 id. id. 0'07
 Por 30 id. id. 0'05
 Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 9 de Agosto).

Gobierno Civil

CIRCULAR

209

Según me comunica el Sr. Alcalde de Rincón de Soto, hace algún tiempo desapareció de la casa paterna el joven Pedro Fernández, de 13 años de edad, de regular estatura, ojos grandes negros, moreno y de cara enjuta.

En su virtud encargo a la Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, hagan las gestiones necesarias para la busca y captura del expresado joven, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición para ser reintegrado a su familia.

Logroño, 10 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

L. de Irazabal

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Siendo varias las consultas dirigidas a este Ministerio, relativas al valor y alcance que pue-

dan tener las certificaciones consulares de talla y reconocimiento, recibidas con posterioridad al acto de la clasificación de los mozos y las instancias que continuamente se promueven solicitando la modificación de la clasificación obtenida, en vista de tales documentos, se hace indispensable fijar una regla general que, recordando el precepto legal aplicable al caso, evite en adelante trámites y actuaciones innecesarios que entorpecen la buena marcha de la Administración:

Considerando que el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército al facultar a los mozos ausentes del Municipio ó demarcación de la Junta de Reclutamiento en que hayan sido alistados para ser tallados, medidos y reconocidos, a solicitud propia, ante los Ayuntamientos de las localidades en que residan, si es en territorio nacional, ó ante los Consulados ó Viceconsulados más próximos, si es en el extranjero, lo hace señalando terminantemente la obligación de realizar los mozos dichas operaciones, con la antelación necesaria para que el Municipio ó Junta de su alistamiento, tenga noticia el día de la clasificación, de la que les haya correspondido ó de los datos necesarios para efectuarla, siendo, por consiguiente, extemporánea é ineficaz la presentación posterior de dichos datos:

Considerando que no puede equipararse la aportación de dichos documentos, después de la clasificación, cualquiera que sea la fecha de los mismos, con la presentación personal de los interesados, a los efectos del artículo 159 de la Ley citada, por ser contraria tal interpretación al espíritu y letra de la misma, ya que podría ocasionar el recargo de la base de cupo de los pueblos, con evidente perjuicio de los demás alistados, por los mo-

zos que declarados soldados no habrían de presentarse al ser llamados para la concentración a filas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Guerra, en virtud del artículo 337 de la repetida ley, que se esté en lo sucesivo a lo preceptuado por el artículo 108 antes mencionado, no concediendo el valor de que queda hecho mérito a las certificaciones de referencia presentadas después del acto de la clasificación y declaración de soldados.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1914.

SÁNCHEZ GUERRA.

Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...

(*Gaceta* del 9 de Agosto).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, la Cátedra de Materia farmacéutica vegetal, dotada con el sueldo anual de 5 000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1914.—
El Subsecretario, Silvela.

BOLETIN

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, la Cátedra de Física aplicada á la Veterinaria, con Microscopía, Química aplicada á la Veterinaria y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Septiembre de 1912, 18 de Octubre de 1913 y en la Real orden de 14 de Marzo último y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposi-

ción se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Veterinario ó Licenciado ó Doctor en Medicina, Farmacia ó Ciencias Físico Químicas, ó tener aprobados los ejercicios de la reválida correspondiente; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

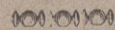
A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1914.—
El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta del 30 de Julio).



Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Coruña la Cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, en relación con el párrafo 2.º del artículo 2.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1913, y en la Real orden fecha de este anuncio.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 39 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912

ó en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto del Director de la Escuela en que sirvan, acompañadas de las hojas de servicios debidamente certificadas, en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 27 de Julio de 1914.—
El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta del 3 de Agosto).

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE LOGROÑO

187

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 8

Presidencia del Excmo. señor D. Francisco de Paula Marín y Riaño.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió á Prostató Santo Tomás, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se autorizó al Arquitecto señor Iturralde, para ejecutar las obras que proyecta en la casa número 1 de la calle de las Delicias, con sujeción á las prescripciones generales de Policía urbana.

De conformidad con el Arquitecto municipal y Comisión co-

rrespondiente, se acordó manifestar al Sr. Presidente de la Cocina Económica, que para las obras que proyecta en el número 31 de la calle de Rodríguez Paterna, con destino á los servicios de dicha institución, de convertir en fachada con huecos en la pared lindante con la vía pública, tendrá que someterse á la línea señalada.

La Corporación quedó enterada del atento oficio del Ayuntamiento de Vitoria, dando las gracias por las deferencias que se guardaron á las excursionistas de aquella Capital.

Se admitió la vecindad solicitada por Pedro Grijalba.

Se acordó señalar el plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones á la clasificación de cédulas personales, cuyo padrón se tendrá de manifiesto al público en las oficinas municipales.

Se aprobó lo propuesto por la Comisión de Festejos respecto á la proyectada novillada para el día del Corpus, trasladando la corrida de vacas al día doce en que se celebrará este año la fiesta de San Bernabé.

Se acordó tramitar el expediente para la construcción de la proyectada Plaza de Abastos.

Se acordó apoyar la proposición del Sindicato Agrícola católico, solicitando la creación de una Escuela agrícola, ó en su defecto una Sección de esta índole en la Industrial, donde los agricultores puedan ilustrarse.

Se acordó cooperar al estricto cumplimiento de la ley de Pesca, particularmente para impedir el uso de aquellos medios que pueden afectar á la salud pública y sobre todo el empleo de la dinamita que tanto daño puede ocasionar; interesando igualmente el cumplimiento de la ley de Caza para la conservación de esas riquezas.

Se acordó dar las gracias á los pueblos por donde han pasado los exploradores logroñeses, al Excelentísimo Sr. Gobernador y al benemérito Cuerpo de la Guardia civil, por las atenciones que á estos se les ha dispensado.

Se acordó cumplimentar lo relativo al asfalto de la calle de los Hermanos Moroy y acera de los hoteles de la calle de Vara de Rey, aprovechando los ofrecimientos de la Compañía asfaltadora.

Se interesó el envío de una brigada al término de los Quemados, para sanear aquél término, y que la Comisión se ocupe de buscar terreno adecuado donde se practique la inhumación de los irracionales ó la construcción de un horno crematorio.

Se hicieron otros ruegos y preguntas sin adoptar acuerdo, más que el reunirse para tratar confidencialmente de las cuestiones pendientes con la Compañía del Gas.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Francisco Manero.

Se acordó proveer de trajes, según costumbre al personal del cuerpo de la limpieza pública.

Dado cuenta de haber presentado la dimisión tres alumbradores cuyas plazas se habían cubierto provisionalmente, se dispuso proveerlas con carácter transitorio en la sesión próxima.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Sanidad, respecto á la ampliación de los Cementerios; con la aclaración de que las preguntas á que se refería, habían sido formuladas por el Sr. Muñoz, con el voto en contra del señor Royo, de que á su juicio se había cometido una extralimitación legal en el emplazamiento de los Cementerios.

Se dió cuenta de la llegada de unos comisionados de la Diputación foral de Navarra, para tratar del ferrocarril de Pamplona á Logroño.

Se hicieron constar varios ruegos relacionados con el mal servicio del cuerpo de Policía urbana y con disposiciones de carácter sanitario que afectan á la higiene pública.

Sesión extraordinaria del día 15

Reunida la Corporación que había sido citada en el tiempo y forma que determina la Ley con carácter de urgencia para tratar del ferrocarril de Pamplona, porque debiendo celebrarse la subasta el día 19 de los corrientes interesaba conocer antes si podían contar con los terrenos en la parte que afectaba á este Municipio por requerirlo así las empresas constructoras según habían manifestado los señores representantes de aquella Diputación, después de deliberar extensamente, se acordó aceptar en principio la fórmula de ofrecer la cesión de terrenos á partir de la Zona que no esté urbanizada y que se calcula en unos mil ó mil quinientos metros de la calle de Vara de Rey hasta la conclusión del término municipal, por cuenta del Municipio de Logroño; sin perjuicio de que antes de participar este ofrecimiento se oiga á los propietarios á quienes afecta y se cuente también con las fuerzas vivas de la localidad llamadas á cooperar.

Sesión del día 18

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior, así como la extraordinaria, cuyos acuerdos fueron ratificados.

Leídas las instancias solicitando las plazas vacantes en el servicio de alumbrado, fueron nombrados Domingo González Escudero, Ildefonso Gil y Gil y Leonardo Sancho, con carácter transitorio, tal como se halla establecido este servicio, y para suplentes, Teófilo Monge, Venancio López y Félix Soto, por orden de antigüedad en los servicios y á falta de éstos, de mayor á menor edad.

Se concedió á Ceterino Sáenz, el auxilio de la «Gota de Leche».

Fué admitida la vecindad solicitada por Felipa Rioja.

Se autorizó á D. Alberto Caballero, para ejecutar las obras que proyecta en la casa número 21 de la calle de la Ruavieja, remitiendo la edificación á la línea oficial.

También se autorizó la construcción de un edificio, Convento de Religiosas para el servicio doméstico con arreglo á los planos presentados y sujetándose á las líneas señaladas tanto en la calle del General Espartero como en la del Oriente del cuartel de Artillería.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Policía urbana, rectificando el acuerdo adoptado el día 8, relativo á la proyectada obra de la Asociación Benéfica, denominada Cocina Económica, en la calle de Paterna, en el sentido de que conceda la autorización con carácter provisional ó sea que en el caso de que cualquiera de los edificios colindantes tuviera que someterse á la nueva línea, tendría que reedificarse la fachada del que nos ocupa; que bajo ningún pretexto se ha de edificar sobre el actual muro de cerramiento, y que si la institución por cualquier circunstancia tuviere fondos disponibles para ejecutar la obra sometiéndose á la línea oficial, deberá llevarla á efecto desde luego, dado el carácter provisional en que se hace la concesión.

Se autorizó la construcción de un edificio destinado á fábrica de asfaltos, en el término de La Trinidad, sin perjuicio de que se cumplan las disposiciones vigentes sobre fábricas é industrias.

Fué autorizado D. Ignacio Anguiano, para convertir en puerta una ventana de la casa número 11 de la calle de Salmerón.

Se autorizó igualmente á la Electra Recajo, para trasladar la caseta de transformadores en la avenida de las Adoratrices, á terreno particular en línea con dicha vía.

También se autorizó al Arquitecto D. Fermín Alamo, para construir un Chalet para D. Guillermo Larios, en la calle de Vara de Rey.

Se adjudicó á D. Doroteo Heredia como mejor postor, la construcción de un carro destinado á la distribución de carnes.

También se adjudicó á D. Benito Aguado, la confección de trajes para el personal de la limpieza pública.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante los meses de Marzo y Abril últimos, disponiendo se remitan á la Superioridad para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se autorizó á la Presidencia para que atienda la necesidad de colocar toldos y construir un retrete en los Depósitos Administrativos.

Se autorizó á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico, para que en nombre del Municipio otorguen poder á favor de Procurador para que se muestre parte en los autos en que se cita de evicción sobre servidumbre de paso en el camino viejo de Lardero, término de Rambáquez, oyendo previamente á la Comisión de Policía rural y Sres. Concejales que tienen título de Letrados.

También se interesó ultimar lo relativo al paso convenido con los Sres. Orive en dicho término.

Leído el detalle de programa de festejos para el Corpus y San Bernabé, se mantuvo larga deliberación respecto á quién había de encargarse la parte artística del Santo Patrono, acordando por mayoría dar dicho encargo al Organista de la Colegiata.

Sesión del día 25

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se autorizó á la Presidencia para adquirir un objeto de arte cuyo valor se gradúa en unas 100 pesetas, con destino al campeonato del Foot-Ball, y se dispuso que la Comisión de Festejos intervenga en todo lo relacionado con dicho número del programa.

Con tal motivo anunció el señor Zuazo para la de San Mateo, la idea de la celebración de una fiesta de cultura infantil.

Dado cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil como Presidente de la Junta provincial de Sanidad, respecto á las mondas autorizadas en los Cementerios y sobre la necesidad de proceder sin demora á las ampliaciones autorizadas, expuso la Presidencia las gestiones practicadas con los señores propietarios que habían convenido en que

cederían sus fincas á razón de 800 pesetas la fanega, y después de larga deliberación, se acordó aceptar el precio convenido y se autorizó á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico, para llevar á cabo los contratos de adquisición y para el caso de que alguno se opusiere, entablar el expediente de expropiación forzosa.

Se admitió la vecindad solicitada por Braulio Espinosa.

Se acordó dar las gracias al Sr. Director de la Escuela de Artes é Industrias, por su deferencia al remitir la Memoria de aquel Establecimiento.

Dado cuenta de una instancia de D. Emeterio Ruiz Urbina, vecino de Calahorra, presentando unas bases para el abastecimiento de aguas potables para esta capital, por elevación y filtración de las del río Ebro, se acordó: Que con el fin de poder establecer un examen comparativo del proyecto de abastecimiento de aguas procedentes de la Sierra de Toloño, que tiene estado de derecho por hallarse en tramitación, y el de las bases que ahora se presentan, se requiera á los autores de los respectivos trabajos para que los complementen el uno en la parte técnica y el otro en la económica de ejecución, en el término de dos meses. Que durante dicho plazo se admitan los proyectos que se presenten con el mismo fin y tanto éstos como todos los que existen en el archivo del Municipio, se tengan de manifiesto al público en las horas de oficina para que puedan examinarse é informar por escrito todo el que lo estime por conveniente acerca del particular, con el fin de que teniendo en cuenta esa información pueda resolverse en su día con el acierto que requiere asunto de tal trascendencia para esta Municipalidad.

A virtud de lo ordenado por la Comisión mixta de reclutamiento se resolvieron los expedientes de quintas relacionados con los mozos Florencio Treviño, Florencio Caraciolo Barrio y Santiago Biaín Fernández, todos ellos del actual reemplazo.

Se dispuso que antes de resolver sobre la adquisición del material de incendios ofrecido por la Sociedad de Seguros Mutuos, emita nuevo informe la Comisión y el Ingeniero.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Junio.

Se concedió el auxilio de la «Gota de Leche», á Eustaquio Bujedo, Joaquín Larrinaga, Catalina Jiménez y Alejandro Zubía.

La Corporación se enteró con agrado del aplauso que le dedica la Cámara de Comercio, por el acuerdo de la cesión de terrenos

rústicos para la construcción del ferrocarril de Pamplona á Logroño.

Se acordó apoyar las gestiones de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, sobre la creación de un nuevo servicio de vapores que facilite la exportación de productos á Inglaterra.

Se acordó dar las gracias á la Diputación, Ayuntamiento y demás entidades de la ciudad de Victoria, por las deferencias guardadas á las Profesoras y alumnas de esta ciudad, en su reciente excursión á dicha capital.

Se hicieron algunos ruegos que no motivaron nuevos acuerdos.

Se acordó que las losas sobrantes de las aceras, se coloquen á continuación de las de asfalto en la calle de Vara de Rey.

Se autorizó á la Presidencia para el arreglo de la calzada que conduce á los Cuartelés, así como el cruce de la Plaza de San Bernabé.

Y por último se acordó adherirse á las gestiones de la Cámara de Comercio, para la creación de una Escuela de ese ramo en esta capital.

Logroño, 14 de Julio de 1914.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.

Sesión ordinaria del día 29 de Julio de 1914

Se aprobó el extracto precedente, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según se previene en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Marín.—P. A. de S. E., Julio Farias.

BOLETÍN

207

Habiéndose instruido expediente á instancia de D.^a Amalia Asurmendi Larrañaga, madre del mozo Juan Iurrebaso Asurmendi, para justificar la ausencia por más de diez años de su esposo Agustín Iurrebaso Bilbao, y que ha de ser objeto en su día de la excepción alegada por el expresado mozo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, para que si llegan á adquirir noticias acerca de la residencia del ausente don Agustín Iurrebaso Bilbao, cuyas señas se detallan á continuación, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía á los efectos de lo que preceptúa el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley vigente de Reemplazos.

Logroño, 8 de Julio de 1914.—El Alcalde accidental, Natalio Segura.

Señas del ausente

Estatura regular, color encarnado, ojos rubios, pelo rubio ó rojo, edad en la actualidad unos 50 años.

Logroño.—Imp. Provincial.

Audiencia Provincial de Logroño

173

Licenciado D. José Aguado Gracia, Vicesecretario de esta Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que en el sorteo general de jurados verificado el día veintisiete del actual y que han de conocer de las causas de la competencia de dicho Tribunal durante el año mil novecientos quince, han sido designados por la suerte los señores que á continuación se expresan:

Juzgado de Calahorra

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
Cabezas de familia		
1	Don Rufino Adán Ibáñez	Calahorra
2	» Marcelino Alfaro Martínez	Id.
3	» Demetrio Aguirre Cariñena	Id.
4	» Francisco Bajo Navajas	Id.
5	» Antolín Calvo Gil	Id.
6	» Facundo Comas Llorente	Id.
7	» Santiago Félez Aedo	Id.
8	» Angel González Victoria	Id.
9	» Laureano Gil de Gómez	Id.
10	» Eustasio Gutiérrez Merino	Id.
11	» Inocente González Guerrero	Id.
12	» Ricardo Fernández Fernández	Id.
13	» Guillermo Jiménez Robles	Id.
14	» José López Gallego	Id.
15	» Félix Madorrán Gurra	Id.
16	» Francisco Moreno Moreno	Id.
17	» Juan Martínez Alvarez	Id.
18	» Pedro Miranda Díez	Id.
19	» Emilio Marín Durán	Id.
20	» Luis Navarro Martínez	Id.
21	» Pedro Fabián Oña Resano	Id.
22	» Angel Pérez Fernández	Id.
23	» Hilario Romero Frías	Id.
24	» Nicasio San Ildefonso Flaño	Id.
25	» Felipe Saralegui Rodríguez	Id.
26	» Patricio Sáenz Llorente	Id.
27	» Gonzalo Vitoria Lasheras	Id.
28	» Ciriaco Orío Aguado	Ausejo
29	» Aquilino Bueno Pérez	Id.
30	» Ciriaco Balmaseda Espinosa	Id.
31	» Miguel Balmaseda Espinosa	Id.
32	» Francisco Ciordia Gil	Id.
33	» Santiago Espinosa Díez	Id.
34	» Cipriano Fernández Los Ríos	Id.
35	» Juan Cruz Plana Gil	Id.
36	» Zoilo Francés Tejado	Id.
37	» Valentín Fernández González	Id.
38	» Gil Gil Muro	Id.
39	» Julio Gil Gil	Id.
40	» Pablo González Sáenz	Id.
41	» Patricio González Jiménez	Id.
42	» Cándido González Díez	Id.
43	» Gorgonio Jareño Delgado	Id.
44	» Tomás Jareño Herce	Id.
45	» Antonio Solano Sáenz	Id.
46	» Pedro López Pérez	Id.
47	» Julián Arnedo Calleja	Autol
48	» Serafín Arnedo González	Id.
49	» Pedro Guillermo Varea	Id.
50	» Juan Gómez Cordón	Id.
51	» Luis Hernández Colmenares	Id.
52	» Pedro Jiménez Herreros	Id.
53	» Cecilio Marín Bergasa	Id.
54	» Antonio Pascual Gil	Id.
55	» Andrés Peñalba Jiménez	Id.
56	» Raimundo Pérez Cuevas	Id.
57	» Antonio Pérez Ezquerro	Id.
58	» Daniel Ruiz Alfaro	Id.
59	» Victoriano Varea Herreros	Id.
60	» Gregorio Villar Fernández	Id.
61	» Julián Villoslada Miranda	Id.
62	» Pablo Martínez Pérez	Id.
63	» Félix Martínez Bergasa	Id.
64	» Cecilio Marín Bergasa	Id.
65	» Sotero Herreros Martínez	Id.
66	» Juan López de Murillas Cordón	Id.
67	» Carmelo Martínez García	Id.
68	» Emilio Aragón Miranda	Pradejón
69	» Pablo Ezquerro García	Id.
70	» Faustino Ezquerro Ezquerro	Id.

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
71	Don Angel Ezquerro Vicioso	Pradejón
72	» Samuel Ezquerro Ezquerro	Id.
73	» Isidoro Gutiérrez Ramirez	Id.
74	» Baldomero Ibáñez Sáenz	Id.
75	» Esteban Marrodán Ezquerro	Id.
76	» Mamerto Miguel Lavega	Id.
77	» Miguel Martínez Vicioso	Id.
78	» Perfecto López Ibáñez	Id.
79	» Santiago Serrano León	Id.
80	» Félix Velasco Ezquerro	Id.
81	» Federico Barco Royo	Alcanadre
82	» Pedro Barco Fernández	Id.
83	» Eugenio Díez Torres	Id.
84	» Juan Fernández Gil	Id.
85	» Aurelio Gil Torres	Id.
86	» Agustín Gómez Elvira	Id.
87	» Luis Gómez Resa	Id.
88	» Alvaro Herce López	Id.
89	» Juan Maestre Sancho	Id.
90	» Gregorio Maestre Royo	Id.
91	» Orosio Martínez Royo	Id.
92	» Crispín Mateo Gil	Id.
93	» José Miranda Velilla	Id.
94	» Felipe Pastor Pastor	Id.
95	» Toribio Rodríguez Royo	Id.
96	» Nicasio Roldán Gómez	Id.
97	» Nemesio Royo López	Id.
98	» Gregorio Royo López	Id.
99	» Severo Ruiz de los Ríos	Id.
100	» Sotero Salas López	Id.
Capacidades		
1	Don Anacleto Arpón Aramayo	Calahorra
2	» Hipólito Arizmendi García	Id.
3	» Galo Beaumont Díez	Id.
4	» Cayetano Baroja Alvarez	Id.
5	» Santiago Díaz Gil	Id.
6	» Irene Díaz Pérez	Id.
7	» Román de Felipe Urbina	Id.
8	» Jesús de Felipe Urbina	Id.
9	» Indalecio Luis García Antofañanzas	Id.
10	» Augusto García Barrio	Id.
11	» Angel Iriarte Testut	Id.
12	» Victorio Martínez Alamo	Id.
13	» Manuel Mateo Ocón	Id.
14	» Zacarías Mateo Jiménez	Id.
15	» Basilio Oña Iribarren	Id.
16	» Miguel Sada	Id.
17	» Gregorio Subero Vitoria	Id.
18	» Hilario Sáenz Belloso	Id.
19	» Celestino San Epifanio	Id.
20	» Nicolás Cordón Martínez	Ausejo
21	» Alvaro de Fe Gómez	Id.
22	» Pedro Gil Flaño	Id.
23	» Pedro Martínez Romeo	Id.
24	» Francisco Pérez Preciado	Id.
25	» Emeterio Preciado Romeo	Id.
26	» Servando Preciado Tejada	Id.
27	» Francisco Romeo Muro	Id.
28	» Juan Francisco Rubio Ruiz	Id.
29	» Carlos Solano Solano	Id.
30	» Raimundo Tejada Espinosa	Id.
31	» Eustaquio Arnedo Calleja	Autol
32	» Evaristo Benito Jiménez	Id.
33	» Félix Colmenares González	Id.
34	» Fernando Eguizábal Cordón	Id.
35	» Angel Ezquerro Jiménez	Id.
36	» Remigio González Bermejo	Id.
37	» Blas Ibáñez Marrodán	Id.
38	» Silverio Jiménez Jiménez	Id.
39	» Quiterio Marrodán Pérez	Id.
40	» Eusebio Barco Fernández	Alcanadre
41	» Enrique Barco Fernández	Id.
42	» Protasio Díez Torres	Id.
43	» Hilario Gil Hernández	Id.
44	» Félix Gil Ruipérez	Id.
45	» Protasio Gil Martínez	Id.
46	» Eduardo Maestre Royo	Id.
47	» Ponciano Martínez Soto	Id.
48	» Angel Martínez Barco	Id.
49	» Román Rodríguez Mayayo	Id.
50	» Santos García Velares	Pradejón

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia con el objeto de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á treinta y uno de Julio de mil novecientos catorce.—José Aguado.